

Suma anterior - - -

93-94, estado número 18. - - - -	685.736'71.
8º = Goleo en industriales en los antedichos años, estado número 19. - - - -	283.795'33.
9º = Por intereses de inscripciones interas- peribles de los ejercicios 1892-93 y 1893-94. - - -	278'16.
10 = Intereses de bonos del Tesoro desde 1869- 70 al de 1893-94 - - - -	7.440'00
11 = Por renta de la Casa - Contraste en 1886- 87, que tuvo arrendado la Hacienda para depósito de especies de consumo -	833'88.
12 = Reintegro de lo satisfecho demás en va- rios años por 20% de propios, estado n.º 8. -	31.733'32.
13 = Reintegro de lo pagado demás por en- cabezamiento de consumos del año 1876-77, certificaciones número 13. - - -	3.040'00
14 = Goleo de lo abonado demás por enca- bezamiento de 1887-88, certificaciones nú- mero 14. - - - -	1.471'22.
<u>Total</u> - - - -	<u>1.442.606'59.</u>

Crédito del Ayuntamiento -- 1.442.606'59.

D de la Hacienda - - - 631.642'85.

Saldo a favor del dº - - - 850.963'78.

Resulta pues por suyo concluyente, que adeu-
ciendo de 1.442.606 pesetas 59 centimos, la cantidad
de 631.642 pesetas con 85 centimos, que reconoce adeu-
ciada este Municipio a la Hacienda según anter se
manifestó, quedará un saldo a favor de este Ayun-
tamiento de 850.963 pesetas con 78 céntimos. Pro-
cede, pues, conforme al artículo 4º de la Ley de 16-
de Abril último, y 22 de la Gacetacción de la 